

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00335-00 (restitución)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 24 de julio hogaño notificado por estado electrónico del día 27 del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado interpuesta por la sociedad RV INMOBILIARIA S.A en contra de la sociedad APG ARQUITEX S.A.S.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

818e8855c060f0be44d511db842b83edb947abf9309da74edae5dd2d2a81a561

Documento generado en 05/08/2020 04:27:56 p.m.